



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Universidad e Investigación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la Universidad de Extremadura para la compensación de cantidades dejadas de percibir por exenciones de los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos oficiales. (2012061108)*

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 32 contempla las subvenciones de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública, concretando los supuestos que conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de esta ley se consideren supuestos excepcionales de concesión directa, señalando entre otros, los que por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de Entidades Públicas o Entidades Privadas sin fines de lucro y su cuantía sea inferior a 60.000 euros.

Respecto de las subvenciones concedidas, el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

En cumplimiento de este mandato, de conformidad con el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

#### RESUELVO:

Dar publicidad de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Cultura a la Universidad de Extremadura, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.13.03.222D.445.00, superproyecto 2000 13 03 9001, proyecto 2012 13 03 0001 "Matrículas no compensadas a la UEX", para la compensación de cantidades dejadas de percibir por exenciones de los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos académicos oficiales.

Mérida, a 28 de junio de 2012.

El Director General de Universidad e Investigación,  
FRANCISCO JAVIER HIERRO HIERRO